



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 022-2024

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Sucesión	732834089002-2019-00230-00	Wilmar Buitrago López y otro	Omaira del Socorro López Álvarez	01/03/2024	1
Ejecutivo con garantía real	732834089002-2024-00024-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	María Lucía Martínez	01/03/2024	1
Ejecutivo	732834089002-2024-00025-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	José Iván Castaño Bejarano	01/03/2024	1 y 2
Ejecutivo	732834089002-2024-00027-00	Diego Alexander Tenorio	Marinelly Hernández Otálvaro	01/03/2024	1 y 2
Ejecutivo	732834089002-2024-00031-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Jesús María Castrillón Franco	01/03/2024	1
Ejecutivo	732834089002-2024-00032-00	Bancolombia S.A.	Mariana Patricia López Jaramillo	01/03/2024	1 y 2
Despacho Comisorio	732834089002-2024-00002-00	Édgar Rojas Espitia	Claudia Patricia Castaño Carmona	01/03/2024	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) siendo las 08:00 am.
Conste.

ANDREA DEL PILAR VELÁSQUEZ AYALA¹
Secretaria

¹ Artículo 2 inciso segundo Ley 2213 de 2022. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.